



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

PALACIO MUNICIPAL DE ANTIGUA CUSCATLÁN, SINDICATURA, a las doce horas con veinte minutos del día veintiuno del mes de junio del año dos mil veintidós.

Por recibido el escrito presentado por -----, titular del Sujeto Pasivo uno ocho cinco nueve siete (**SP** -----), y quien solicita facilidad de pago, se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Visto el escrito presentado y la disposición del contribuyente para cancelar la deuda que posee para con esta Municipalidad, y por medio de la cual requiere la aplicación de la Ordenanza de Ordenanza Transitoria de Condonación de Multas e Intereses Moratorios de Tributos del Municipio de Antigua Cuscatlán, la cual habiéndose verificado efectivamente el monto adeudado sin multas e intereses corresponde a la cantidad de -----
DOLARES CON ----- CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$-----.-); y vista la vigencia de la ordenanza en la cual ampara sus pretensiones, esta se vuelve procedente en virtud al principio de legalidad.

Por lo tanto, **SE RESUELVE:**

ADMÍTASE el escrito presentado.

TÉNGASE por parte a -----, en su carácter en que comparece.

HA LUGAR, la solicitud presentada, aplíquese que la condonación solicitada en virtud a la Ordenanza de Ordenanza Transitoria de Condonación de Multas e Intereses Moratorios de Tributos del Municipio de Antigua Cuscatlán para el sujeto pasivo **SP** -----.; por lo que el monto a cancelar será por la suma de ----- **DOLARES CON ----- CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$-----.-);**

LIC. EDWIN GILBERTO ORELLANA NÚÑEZ.

SINDICO MUNICIPAL.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, de la Resolución en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública.